MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 312/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" IBAÑEZ, ANALIA, con D.N.I. Nº 20928712 o D ANGELO, ALBERTO MARIA, con D.N.I. Nº 12406184 o SANCHEZ , ROBERTO, con D.N.I. Nº 12766588, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ARGUIBEL ANDRES 2892 de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a CURCI SOLANAS HERNAN la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 102.516,90) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CURCI SOLANAS HERNAN S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 131/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 001/05188/03/2020, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 001/05188/01/2020, 001/05188/02/2020 y 001/05188/03/2020 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 50.651,25), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 6.478,22) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 45.387,43) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.377,53), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 6 SECRETARÍA 22 (146) a cargo del Dr. Guillermo M. GALLI, Secretaría a cargo del Dr. German Cilley, sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 10 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27316618303

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 18 días del mes de Febrero del año 2020.

HERRERO, MARIA CONSTANZA
T° 112 F° 871
COLEGIO DE ABOGADOS
Ciudad Autónoma de Buenos Aire

Scanned by CamScanner

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS DÍAS DEL MES DEDE, SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO Y REQUERIDA LA PRESENCIA DE LA DEMANDADA, SIENDO ATENDIDO POR UNA PERSONA QUE DIJO SER, Y QUE LA REQUERIDA (SI/NO) VIVE ALLÍ. ACTO CONTINUO LE INTIMÉ EL PAGO DE LA SUMA RECLAMADA Y NO PAGÓ. EN ESTE ESTADO PROCEDÍ A NOTIFICARLE LA CITACIÓN ORDENADA Y PREVIA LECTURA LE DEJÉ DUPLICADO DE IGUAL TENOR LA PRESENTE Y COPIAS, LAS QUE RECIBO Y (SI/NO) FIRMÓ.

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020, SIENDO LAS 11:04 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO Y REQUERIDA LA PRESENCIA DE LA DEMANDADA, Y NO SIENDO ATENDIDO POR PERSONA ALGUNA, SE PROCEDIÓ A NOTIFICAR EL PRESENTE MANDAMIENTO PEGANDO EN LA PUERTA DUPLICADO CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CPCCN.

lo dedo no vale-

ANALIA IBANEZ
Noticia "Ad Hoc"

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CONSTANZA HERRERO
Date: 2020.08.06 18:47:03 ART

Scanned by CamScanner